



Robertson County Schools

800 M. S. Couts Boulevard • Springfield, Tennessee 37172 • Phone (615) 384-5588 • Fax (615) 384-9749
Melanie Dickerson, Interim Director of Schools

Escuelas del Condado de Robertson Proceso de resolución de disputas McKinney-Vento

Para presentar una disputa formal bajo la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, complete este formulario por completo y entréguelo en persona, correo electrónico o correo postal de EE. UU. a la directora o al enlace de la LEA para estudiantes sin hogar, Sarah Evans. La política del distrito generalmente requiere que los formularios de disputa se presenten dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la explicación por escrito de la decisión de la LEA. Sin embargo, debido a que el proceso de disputa McKinney-Vento debe acelerarse siempre que sea posible, se recomienda que envíe el formulario lo antes posible, preferiblemente dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la explicación por escrito de la decisión de la LEA.

Si surge una disputa sobre la selección de escuela o la inscripción en una escuela, el niño será admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción, en espera de la resolución de la disputa. El estudiante permanecerá asistiendo a la escuela donde se busca la inscripción durante todo el proceso de resolución de disputas.

Si necesita ayuda para completar este formulario o si tiene otras preguntas, comuníquese con Sarah Evans, el enlace para estudiantes sin hogar 615-487-0546, sarah.evans@rcstn.net.

Inicio de la resolución de disputas

Se informará al padre o al menor no acompañado de su derecho a apelar la decisión tomada por la LEA. Como mínimo, la LEA debe proporcionar la siguiente información:

- información de contacto escrita para el enlace para personas sin hogar y el coordinador estatal de la LEA con una breve descripción de cada una de sus funciones;
- notificación por escrito del derecho a inscribirse inmediatamente en la escuela de su elección en espera de la resolución de la disputa;
- un formulario simple y escrito que los padres, tutores o jóvenes no acompañados pueden completar y entregar a la escuela o al enlace de personas sin hogar de LEA para iniciar el proceso de disputa;
- una copia del formulario completado para el padre, tutor o joven para sus registros en el momento en que se presenta; y
- instrucciones escritas paso a paso sobre cómo objetar o apelar (en los cuatro niveles descritos a continuación) la decisión de la LEA con respecto a la elegibilidad, la inscripción o la colocación educativa.

Descripción general de la resolución de disputas

• Nivel 1: Apelar a la escuela o al enlace para personas sin hogar de LEA:

Si un padre o un joven no acompañado desea apelar la decisión de una LEA relacionada con la elegibilidad, la inscripción o la selección de la escuela, la apelación se presenta al enlace para personas sin hogar de la LEA o al contacto sin hogar en la escuela donde se lleva a cabo la disputa.



Robertson County Schools

800 M. S. Courts Boulevard • Springfield, Tennessee 37172 • Phone (615) 384-5588 • Fax (615) 384-9749
Melanie Dickerson, Interim Director of Schools

Nivel 2: Apelación al Director de Escuelas de LEA:

Si la disputa no se resuelve, el padre o el joven no acompañado puede apelar la decisión del Nivel 1 ante el director de escuelas de LEA o su designado.

• **Nivel 3: Apelación al Coordinador Estatal:**

Si la disputa continúa sin resolverse, el padre o el joven no acompañado puede apelar la decisión de Nivel 2 ante el coordinador estatal de McKinney-Vento en la agencia estatal de educación (departamento).

• **Nivel 4: Apelación ante el Comisionado Asistente Estatal de la División de Programas y Supervisión Federales (FPO):**

Si el padre, el joven no acompañado o el distrito desea apelar la decisión de Nivel 3 dictada por el coordinador estatal de McKinney-Vento, se puede presentar una apelación ante el comisionado asistente de la división de programas federales y supervisión (FPO).

NOTA: En cada nivel de apelación, la LEA o el Estado deben proporcionar una explicación por escrito de la decisión con respecto a la elegibilidad, inscripción o colocación educativa al padre o al joven no acompañado. El aviso y la explicación por escrito del distrito sobre la razón de su decisión, como mínimo, deben incluir lo siguiente:

- una descripción de la acción propuesta o rechazada por la LEA o el departamento;
- una explicación de por qué se propone o rechaza la acción;
- una descripción de cualquier otra opción que la escuela haya rechazado;
- una descripción de cualquier factor relevante para la decisión de la escuela o del Estado e información relacionada con la elegibilidad o la determinación del mejor interés, incluidos los hechos, testigos y pruebas en los que se basa y sus fuentes;
- una descripción del derecho de apelación, incluido el proceso de resolución de disputas, y plazos adecuados para garantizar que no se incumplan los plazos pertinentes; y
- Información de contacto para el enlace de personas sin hogar del distrito local y el coordinador estatal, incluida una breve descripción de sus funciones.

A continuación se ofrece una descripción más detallada de cada nivel del proceso de solución de controversias.

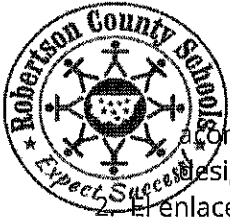
Nivel 1: Apelar a la escuela o al enlace para personas sin hogar de LEA

Si un padre o un joven no acompañado desea apelar la decisión de una LEA relacionada con la elegibilidad, la inscripción o la selección de la escuela:

1. El padre o el joven no acompañado debe presentar una solicitud de resolución de disputas con el enlace para personas sin hogar de LEA:
 - a. Solicite un formulario de resolución de disputas de la escuela o del enlace para personas sin hogar de LEA.
 - b. Complete la resolución de disputas.
 - c. Envíe el formulario de resolución de disputas completado al enlace para personas sin hogar de LEA dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la decisión de la LEA relacionada con la elegibilidad, la inscripción **o la selección de la escuela** o envíe la solicitud a la escuela donde se está llevando a cabo la disputa (el personal de la escuela enviará inmediatamente la solicitud al enlace para personas sin hogar de LEA).
 - d. Si el enlace para personas sin hogar de LEA no está disponible, la solicitud del padre o del joven no

DEMETRIA WHITE * CONNIE HOGAN * JOSH WHITE * SCOTT RICE * STEPHEN AYRES * JEFF WHITE

The Robertson County School System does not discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, disability, age, religion or marital status.



Robertson County Schools

800 M. S. Couts Boulevard • Springfield, Tennessee 37172 • Phone (615) 384-5588 • Fax (615) 384-9749

Melanie Dickerson, Interim Director of Schools

acompañado para iniciar el proceso de resolución de disputas puede proporcionarse a una persona designada por la LEA escolar.

El enlace para personas sin hogar debe documentar los detalles de la queja, incluida la fecha y hora de la queja y una descripción escrita de la situación y el motivo de la disputa. Una copia de la queja debe ser enviada al supervisor inmediato del enlace y al director de escuelas de LEA. La oficina del director de escuelas de LEA mantendrá un registro de todas las disputas relacionadas con la educación de niños y jóvenes sin hogar.

3. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la queja, el enlace debe tomar una decisión sobre la queja e informar al padre o al joven no acompañado por escrito del resultado. Es la responsabilidad de la LEA de verificar que los padres o jóvenes no acompañados reciban la notificación por escrito con respecto a la decisión de Nivel 1 del enlace para personas sin hogar.
4. Si el padre o el joven no acompañado no está de acuerdo con la decisión tomada y desea avanzar el proceso de resolución de disputas al Nivel 2, el padre o el joven no acompañado notificará al enlace de personas sin hogar de la LEA su intención de pasar al Nivel 2 dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la decisión del Nivel 1.
5. Si el padre o el joven no acompañado desea apelar la decisión de Nivel 1 del enlace, el enlace para personas sin hogar de LEA proporcionará al padre o al joven no acompañado un paquete de apelaciones que contenga:
 - a. una copia de la queja del padre o del joven no acompañado que se presentó ante los enlaces para personas sin hogar de LEA en el Nivel 1;
 - b. la decisión dictada en el Nivel 1 por el enlace para personas sin hogar de la LEA; y
 - c. cualquier información adicional del padre, el joven no acompañado y / o el enlace para personas sin hogar.
6. Si la disputa sigue sin resolverse, el proceso pasa al Nivel 2.

Nivel 2: Apelación al Director de Escuelas de LEA

1. Si un padre no está de acuerdo con la decisión dictada por el enlace para personas sin hogar del distrito en el Nivel 1, el padre o el joven no acompañado puede apelar la decisión ante el director de escuelas de la LEA, o el director de la escuela designado, utilizando el paquete de apelaciones provisto en el Nivel 1. La persona designada deberá ser alguien que no sea el enlace para personas sin hogar de LEA.
2. El director de las escuelas, o la persona designada por el director de la escuela, organizará una conferencia personal dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del padre o del joven no acompañado al distrito de la intención de pasar al Nivel 2 del proceso de resolución de disputas. Una vez acordada, la reunión entre el director de las escuelas, o su designado, y el padre o el joven no acompañado se llevará a cabo lo más rápidamente posible.
3. El director de escuelas de la LEA, o el director de la escuela designado, proporcionará una decisión por escrito al padre o al joven no acompañado con evidencia y razones de respaldo. Es responsabilidad del distrito verificar que los padres o jóvenes no acompañados reciban la notificación por escrito con respecto a la decisión del director de la escuela de Nivel 2.
4. Una copia del paquete de apelaciones, junto con la decisión escrita tomada en el Nivel 2, se compartirá con el enlace para personas sin hogar de LEA.
5. Si el padre o el joven no acompañado no está de acuerdo con la decisión tomada en el Nivel 2 y desea avanzar el proceso de resolución de disputas al Nivel 3, el padre o el joven no acompañado notificará al enlace de personas sin hogar de la LEA su intención de pasar al Nivel 3 dentro de los cinco (5) días hábiles

DEMETRIA WHITE * CONNIE HOGAN * JOSH WHITE * SCOTT RICE * STEPHEN AYRES * JEFF WHITE

The Robertson County School System does not discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, disability, age, religion or marital status.



Robertson County Schools

800 M. S. Couts Boulevard • Springfield, Tennessee 37172 • Phone (615) 384-5588 • Fax (615) 384-9749

Melanie Dickerson, Interim Director of Schools

posteriores a la recepción de la notificación de la decisión del Nivel 2.

6. Si la disputa sigue sin resolverse, el proceso pasa al Nivel 3.

Nivel 3: Apelación al Coordinador Estatal

1. El director de escuelas de LEA, o su designado, enviará toda la documentación escrita y la documentación relacionada al coordinador estatal de McKinney-Vento para su revisión dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación al padre o al joven no acompañado de la decisión tomada en el Nivel 2.
2. Es responsabilidad de la LEA asegurarse de que la documentación presentada esté completa y lista para su revisión en el momento en que se presenta al coordinador estatal.
3. El coordinador estatal de McKinney-Vento tomará una decisión final dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a
4. Recepción de la queja.
5. La decisión final se enviará al enlace local de LEA para personas sin hogar para su distribución al padre y al director de escuelas de LEA o su designado.
6. La oficina del director de escuelas de LEA mantendrá un registro de todas las disputas relacionadas con la educación de niños y jóvenes sin hogar. Estos registros incluirán disputas resueltas en los niveles uno, dos y / o tres y se pondrán a disposición del departamento a pedido.
7. Si la disputa sigue sin resolverse, el proceso pasa al Nivel 4.

Nivel 4: Apelación al Comisionado Asistente de FPO

1. La LEA, los padres o el joven no acompañado enviarán una solicitud por escrito para que se revise su caso cuando haya un conflicto con la decisión dictada por el coordinador estatal de McKinney-Vento dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de una decisión dictada en el Nivel 3 al comisionado asistente de FPO.
2. El comisionado asistente de FPO enviará una solicitud al coordinador estatal de McKinney-Vento para obtener toda la documentación escrita y la documentación relacionada para su revisión.
3. A solicitud del comisionado asistente de FPO, el coordinador estatal de McKinney-Vento enviará toda la documentación escrita y la documentación relacionada al comisionado asistente de FPO para su revisión dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud de documentación relacionada con la disputa.
4. El comisionado asistente de FPO, junto con el resto del personal apropiado del departamento, tomará una decisión final dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de toda la documentación y la documentación relacionada.
5. La decisión final se enviará al director de escuelas de LEA y al enlace para personas sin hogar para su distribución a los padres y / o jóvenes no acompañados.

Información de contacto del programa

Escuelas del Condado de Robertson

Sarah Evans

Enlace McKinney-Vento

615-487-0546

Sarah.evans@rcstn.net

Contacto del Coordinador Estatal del Departamento de Educación de Tennessee:

Vanessa Waters | McKinney-Vento y Coordinador Estatal de Participación Familiar Vanessa.Waters@tn.gov

Teléfono: (615) 917-3750

DEMETRIA WHITE * CONNIE HOGAN * JOSH WHITE * SCOTT RICE * STEPHEN AYRES * JEFF WHITE

The Robertson County School System does not discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, disability, age, religion or marital status.



Robertson County Schools

800 M. S. Courts Boulevard • Springfield, Tennessee 37172 • Phone (615) 384-5588 • Fax (615) 384-9749

Melanie Dickerson, Interim Director of Schools

Escuelas del Condado de Robertson

Proceso de resolución de disputas McKinney-Vento

Formulario de solicitud de disputa para padres / jóvenes no acompañados

Este formulario debe ser completado por el padre / tutor legal o el estudiante no acompañado cuando solicite la resolución de disputas en el Nivel II cuando surja una disputa sobre la colocación escolar o las decisiones de inscripción, incluido el transporte.

ESTE FORMULARIO DEBE SER DEVUELTO A SERVICIOS ESTUDIANTILES POR _____

Fecha de presentación: _____

Nombre del estudiante	Fecha de nacimiento	Escuela	Grado

Personas que completan el formulario: _____

Información de contacto _____

Relación con el/los estudiante(s): _____

Deseo apelar la decisión de colocación o inscripción con respecto a los estudiantes anteriores.

La decisión fue tomada por: _____

Proporcione una explicación por escrito para respaldar su apelación en este espacio a continuación:

Se me ha proporcionado una explicación por escrito de la decisión de disputa: **Sí** **No**

Firma de la persona que presenta la disputa:

Nombre impreso:

Por favor envíe a la siguiente dirección: Robertson County Schools 800 M S Courts Blvd Springfield, TN 37172

DEMETRIA WHITE * CONNIE HOGAN * JOSH WHITE * SCOTT RICE * STEPHEN AYRES * JEFF WHITE

The Robertson County School System does not discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, disability, age, religion or marital status.